

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE INDICA EN EL EXTRANJERO.

---

SANTIAGO, 25/06/20 - 2061

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; el Decreto Universitario N°39, del año 2019, que aprueba el presupuesto universitario para el año 2020; la Resolución Exenta N°9515, de 2013; Resolución N° 323/1941 de 2018; el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N°241 de 2018; las Resoluciones Exentas N°s 7 y N°8 del año 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

a) Que, la Universidad requiere renovar su servicio de suministro de documentos del sistema de Bibliotecas de la Universidad de Santiago de Chile, con la finalidad de poder entregar a estudiantes memoristas y de postgrado, académicos e investigadores, los artículos de publicaciones a las que no se tiene suscripción.

b) Que, El sistema de Bibliotecas de esta Casa de Estudios mantiene desde el año 2013 una cuenta en British Library Document Supply Centre la que entrega el servicio por medio de una plataforma electrónica en línea que cuenta con una colección de sobre 42 millones de ítems para suministrar a pedido, permitiendo racionalizar y economizar recursos, ampliando la cobertura y acceso a la información de publicaciones, que por su costo no podemos suscribir anualmente.

c) Que, el recurso antedicho es necesario para mantener y mejorar la información necesaria, para las actividades y labores que desarrolla esta Universidad, en el marco de cumplimiento de las funciones de docencia e investigación de conformidad con el artículo 1° de la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales.

e) Que, al efecto, la unidad requirente elaboró los correspondientes Términos de Referencias con fecha 15 de enero de 2020, y gestionó la solicitud Peoplesoft N° 49141, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la contratación que se requiere.

f) Que, revisado el listado de bienes y servicios disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constató que los bienes que se requieren adquirir no se encuentran disponibles en el catálogo del Sistema de Convenio Marco.

g) Que, con la finalidad de renovar el servicio requerido singularizado en el considerando b) la Universidad de Santiago de Chile solicitó a la empresa British Library Document Supply Centre una cotización, acompañándose por esta la consulta de cuentas "Proforma Invoice Number NC001627", de fecha 21 de mayo de 2020, por un precio de USD USD 10,000,00.

h) Que, el artículo 38° de la ley N° 21.094, de 2018, sobre Universidades Estatales, permite la contratación directa cuando se trate de la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo el objeto y la eficacia de la respectiva actividad o proyecto.

i) Que, complementando lo señalado en el considerando precedente, el artículo 10 N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886, señala que se permitirá la contratación directa "Si se tratara de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional", lo que ocurre en la especie, ya que se trata de la suscripción de una base de datos para la obtención de publicaciones de investigación, libros, conferencias, informes, patentes y tesis doctorales a la que se accede de manera remota, siendo el servicio prestado por un proveedor cuya sede se encuentra en el extranjero y complementando para estos efectos la causal de trato directo indicada en el artículo 38° de la ley 21.094 sobre Universidad Estatales.

j) Que, el artículo 62 del Reglamento ya citado permite efectuar los procesos de compra fuera del Sistema de Información en ciertos casos, entre los cuales cabe tener presente el señalado en el numeral 6, que lo permite "tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el artículo 10 números 5 (...), efectuadas a proveedores extranjeros en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información", lo que es procedente en la contratación de que se trata, haciéndose imprescindible la renovación del servicio ya señalado fuera del portal de la Dirección de Compras y Contrataciones Pública, por tratarse de un proveedor extranjero que no se encuentra inscrito en el mismo.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE** la contratación con, la empresa British Library Document Supply Centre, domiciliada en Boston Spa, Wetherby, Yorkshire LS23 7BQ, United Kingdom, para el pago internacional de los servicios señalados en el considerando b), y conforme a lo indicado en el considerando h) y siguientes.

2. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia suscritos por el Jefe de Centro de Costo de fecha 15 de enero de 2020.

3. **FORMALÍZASE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa British Library Document Supply Centre, por tratarse de bienes de estándar de simple y objetiva especificación cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la orden de compra por la Universidad y su aceptación por parte del proveedor, conforme a lo indicado en el artículo 63° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

4. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD 10.000,00 al centro de costo 017, ítem G227, Proyecto N° 408, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta N° 11-5001/24776, de British Library Document Supply Centre y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago; el gasto operacional bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 017, ítem G267, Proyecto N° 408, del presupuesto universitario vigente y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, en la página [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl)

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**SR. JORGE TORRES ORTEGA,**

**PRORRECTOR**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,

  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

JTO/GRL/AJT/MTA/KAR/RBC/EGA/SAE

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria.
- 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1. Unidad de Bibliotecas.
- 1. Unidad de Adquisiciones.
- 1. Oficina de Partes.
- 1. Archivo Central .

HR N°294/20 - Solicitud N°49141